

Ser senegalés en CABA: Un análisis de las dimensiones de la relación entre migración y violencia institucional

Rosario Ainara Yncio*

La construcción social del migrante económico senegalés en Argentina al momento de la inserción social y laboral puede considerarse un condicionante para el sometimiento al hostigamiento policial y el ejercicio de violencia institucional. Mi propuesta se basa en señalar el carácter de migrantes como propulsora de su sometimiento a la violencia institucional, específicamente a las prácticas estructurales de violación de derechos por parte de las fuerzas de seguridad, FFAA, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de la autonomía y/o libertad. Se han relacionado previamente estos fenómenos, de manera en que puede verse una recurrencia debido a la falta de preparación de las fuerzas policiales y las instituciones del Estado para responder a las necesidades derivadas de la migración, además de su inserción económica y laboral. Para su abordaje seleccioné como unidad de análisis a cada uno de los migrantes de origen senegalés residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y trabajé la problemática dentro del espacio temporal entre los años 2015 y 2019.

PALABRAS CLAVE: Violencia institucional – hostigamiento policial – racismo – migrantes – discriminación.

The social construction of Senegalese economic migrant in Argentina when entering the work market and the national economy, can be considered a conditioning factor for the subjection of this group to police and institutional violence. My proposal is to point out the migrant factor as a trigger for their exposure to these types of violence, specifically structural practices related with violation of rights by security forces, Armed forces, penitentiary services and health workers in the context of deprivation of liberty. These phenomena have been previously related, and a recurrence can be appreciated due to the lack of preparation of police forces and statal institutions to respond to the needs that come with migration, apart from their economic and labor integration. To address this topic, I selected the Senegalese migrants residing in Ciudad Autónoma de Buenos Aires as the unit of analysis, and examined the issue within the temporal frame between the years 2015 and 2019.

KEYWORDS: Institutional violence – police harassment – racism – migrants – discrimination.

Tema de investigación y justificación

El tema que seleccioné para realizar mi trabajo final de carrera, y el cual me propuse como punto de inicio para su posterior amplificación, es la *Construcción social del migrante económico senegalés* al momento de la inserción social y laboral, y su relación con el *hostigamiento policial* y la *violencia institucional*. Mi intención al abordarlo fue profundizar sobre la condición de migrantes como propulsora de su sometimiento a la violencia institucional, o mejor dicho a las prácticas estructurales de violación de derechos por parte de fuerzas

de seguridad, F.F.A.A., servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, 2015:13).

Problema de investigación

La tesina se centra en el problema que representa la relación entre la condición de migrantes de un determinado colectivo poblacional en sus dimensiones social, económica y radical, y la recurrencia de su victimización en episodios de

* Lic. en Relaciones Internacionales (Universidad de Belgrano).

violencia institucional debido a que las fuerzas policiales y las instituciones del Estado no están preparadas para responder las demandas de los mismos.

Para su abordaje seleccioné como unidad de análisis a cada uno de los migrantes de origen senegalés residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y trabajé la problemática dentro del espacio temporal entre los años 2015 y 2019, período en el cual se identifica una tendencia a las políticas migratorias regresivas, a nivel normativo (en el cual se destaca el DNU 70/2017) y discursivo. La senegalesa constituye una de las comunidades nacionales *extra-Mercosur*¹ más significativas en nuestro país en términos demográficos, y también en el nivel de la visibilidad. Además de esto, cobra relevancia para la investigación ya que existe amplia documentación relativa a casos de violencia policial experimentados por dicha comunidad en los últimos años.

Objetivos

El objetivo general de mi trabajo fue indagar sobre el carácter de migrantes de esta población como condición para la violencia policial e institucional, especialmente enfocándome en las formas en que se dimensiona la relación entre condición migratoria, violencia policial e institucional en el período seleccionado y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2015-2019). Entre los objetivos específicos de la tesina establecí analizar las motivaciones y rasgos de esa migración, describir la inserción económica y laboral de los migrantes, especialmente profundizando sobre cuestiones de trabajo informal, e indagar sobre los casos de violencia, la normativa migratoria, el racismo y la xenofobia, y distintos casos relevantes a la problemática.

Hipótesis

La hipótesis que plantea mi trabajo es que la falta de preparación de las instituciones y las fuerzas policiales harían que el carácter de migrantes de una población constituya una condición para la recurrencia de la violencia institucional, de modo tal que se presentan como actores más vulnerables frente al accionar de las fuerzas de seguridad.

Encuadre teórico

Para indagar el problema de investigación seleccionado, me apoyé en distintas variables y conceptos. Entre ellos, el **perfilamiento étnico y racial** (Risse y Zeckhauser, 2004), entendido como la acción policial o institucional basada en un

¹ Debe tenerse en cuenta que la no pertenencia al Mercosur dificulta el proceso migratorio, la obtención de la residencia, y también, en este caso, presenta obstáculos idiomáticos y culturales relevantes que profundizan su relación con la violencia policial y social.

conjunto de estigmas en base a características raciales o étnicas utilizadas para una construcción social negativa de quienes la comparten, como una instancia de racialización, definida en forma más general como la sola identificación de un grupo por tales significados raciales, que recubren a las estructuras sociales y las ideologías (Murji, 2011). Además, las **condiciones de la venta ilegal o extralegal** (Salvia, 2015) que lleva a cabo la minoría como un sistema de comercialización atravesado por un conjunto de procesos estructurales que deben considerarse al momento de diagnosticar el problema, al igual de que son también relevantes para la definición y diseño de políticas públicas. Es importante señalar su relación con el concepto de **migrante económico**, ya que al migrar en búsqueda de satisfacer su demanda laboral (Baizán, 2019), esta minoría busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen, y esta búsqueda puede llevar al desarrollo de relaciones laborales fundadas en mecanismos serviles de control o sobre-explotación familiar, sin control fiscal y al margen de un posible marco legal.

También al respecto de la **violencia institucional**, me parece relevante la relación del carácter de migrante con la categoría de **sospecha**. Lucía Eilbaum (2004) centra su análisis sobre la sospecha como fundamento de los procedimientos policiales en “las condiciones que habilitan su producción y continuidad en el tiempo” (Eilbaum, 2004: 2), y establece que la misma otorga legitimación a la intervención de la policía a posteriori. Esta fundamentación funciona mediante la construcción del problema de la “inseguridad” sobre la figura del sospechoso o extraño como signo de peligrosidad. Creo que es importante tener en cuenta las atribuciones de la función policial que habilitan a este tipo de acción, incluso normas que la posibilitan para poder proceder a una construcción de los hechos que luego serán objeto del proceso judicial. Es aquí donde se distingue el **marco legal**² de los procedimientos consuetudinarios de las fuerzas policiales, por lo cual consideré pertinente para la investigación el análisis de la actuación policial al aplicar este marco legal en una variedad de casos particulares relacionados con la unidad de análisis, para poder justificar la relación entre las variables.

Gisele Kleidermacher (2016) identifica el **acoso** por parte de la policía como parte de un conjunto de actos de racismo y discriminación que sufren los migrantes, por ejemplo, mediante la solicitud de coimas y decomiso de artículos durante sus jornadas de trabajo. La comunidad senegalesa incluso se manifestó mediante una denuncia conjunta contra la policía y fiscalía federal, sumando también manifestaciones en las calles en contra del racismo. También dentro del abordaje del acoso policial, María Victoria Pita (2017), en el libro Territorios de

² En referencia al Código Contravencional de la Ciudad, la legislación procesal penal y la Ley Orgánica de la Policía, etc.

control policial: gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires, destaca la relación de su ocurrencia con el desarrollo laboral de los migrantes dentro de **territorios sociales y morales de control policial**, los cuales pueden describirse como zonas definidas por el derecho policial, que funciona en los bordes de la legalidad (Tiscornia, 2008) a partir de la tipificación de los grupos dentro de la informalidad laboral como objetos de control y administración de la policía. También es parte de la violencia enmarcada por este derecho policial la diversidad de estrategias o arreglos que moldean las relaciones sociales de los trabajadores con las fuerzas, dando lugar a ciertos “permisos” bajo amenaza que refuerzan la subordinación de estas comunidades. Además de esto, la reproducción de estas acciones, acompañada por el eco de los medios de comunicación intervenidos por la construcción social del migrante, le aporta normalización a los hechos.

De esta manera, a lo largo de la tesina abordé la problemática de la violencia policial contra los migrantes senegaleses como una de las expresiones más visibles y directas de violencia institucional, entendida de una forma más amplia como una serie de violaciones a los Derechos Humanos por parte de las instituciones estatales. Respecto a la comunidad analizada, esta violencia se expresa a través de las instituciones ligadas a la migración, cuyo proceso presenta múltiples irregularidades al involucrarse migrantes no pertenecientes al Mercosur, y esto genera diversos problemas para la inserción de la comunidad nacional senegalesa en nuestro país, facilitando finalmente que sean abordados por la policía al desenvolverse en el espacio público.

Enmarcado el problema de investigación en el campo de estudio de las Relaciones Internacionales, la **migración internacional** es históricamente una problemática en la cual los Estados se rehúsan a cooperar, lo cuál ha llevado a numerosos conflictos, bélicos y diplomáticos, e incluso más crisis migratorias recurrentes, como por ejemplo los relativos a la frontera entre México y Estados Unidos. Una de las principales razones es la diferencia de intereses entre los Estados que reciben los flujos migratorios, los de tránsito, y los de origen, siendo estos últimos generalmente de un menor nivel de desarrollo, y/o mayor inestabilidad política.

La migración está contemplada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la cuál en su artículo 13 establece que “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”. Esto convierte a la acción internacional al respecto como **humanitaria**, y la **seguridad humana** es entendida como un “bien público global que la Comunidad Internacional debe proporcionar, asumiendo como tarea propia la cooperación para su garantía” (Pérez González, 2012: 2). Sin embargo, además del derecho a migrar debe tenerse en cuenta también la existencia del derecho a no emigrar, el

en cuenta también la existencia del derecho a no emigrar, el cual implica que el Estado de origen de los individuos debería permitir el desarrollo de los mismos en todas sus dimensiones, y dar lugar a condiciones de vida digna, de manera en que se evite el éxodo masivo.

A pesar de que en la comunidad analizada el proyecto migratorio es contemplado culturalmente como una forma de vida prestigiosa y deseable, posee un grado de necesidad que, teniendo en cuenta la escala en la que se realiza, la convierte en una migración forzada. Por supuesto que el derecho a migrar tiene límites, pero estos no pueden significar su negación o desconocimiento (Chueca Sancho, 2007).

“**Existe amplia documentación relativa a casos de violencia policial experimentados por la comunidad senegalesa en los últimos años.**”

Conclusiones

Es importante destacar que la migración es un derecho humano fundamental, en nuestro país protegido por la Constitución Nacional y contenido en tratados internacionales. Incluso no estando en peligro su vida por razones de persecución o extrema pobreza, todos los individuos tienen derecho a elegir su destino para construir una vida mejor, y que los procedimientos necesarios protejan su integridad y se ajusten a sus necesidades y características. La civilización planetaria, planteada por Vaclav Havel, y retomada por Huntington (1996), implica una tela que cubre una gran variedad de culturas, pueblos, religiones y tradiciones, que a pesar de tener conceptos compartidos de manera general como el bien y el mal, poseen también actitudes forzadas históricamente, características culturales y fenotípicas que no tienen nada que ver con las pautas de consumo y la cultura popular occidentales difundidas masivamente. La confusión de esto último con la existencia de una civilización preparada para dejar atrás todo tipo de diferencias culturales, étnicas y religiosas para funcionar de manera universal entonces está obviando que estas diferencias deben ser tenidas en cuenta a la hora de crear políticas públicas, migratorias, sociales y laborales que las asuman y sirvan a la protección de la integridad de todos los seres humanos por igual, de manera en que sí podría existir una verdadera universalidad.

Según Tubino (s/f), en las democracias liberales la deliberación pública se encuentra culturalmente sesgada, con espacios públicos culturalmente homogéneos y lingüísticamente monocordes, es decir sin reconocimiento



de la pluralidad. Propone entonces como tarea para las democracias multiculturales, como hemos visto que es Argentina, crear espacios públicos interculturales en los cuales se de lugar y se reconozca la diversidad existente, así como sus necesidades, particularidades y derechos, para de esa manera deliberar y generar respuestas, especialmente en forma de políticas públicas, que puedan responder a los problemas de todas las partes que la componen.

Sintetizando el recorrido efectuado en la tesina, se analizaron, en primer lugar, las causas y condiciones de la ola migratoria senegalesa, teniendo en cuenta que contexto desfavorable de Senegal en la inserción internacional y de la comunidad nacional, en especial las condiciones desfavorables de intercambio y el crecimiento de la deuda externa. Por otro lado, al tener en cuenta la migración como Derecho Humano pero también sus consecuencias, sobre todo respecto de la inserción en el país receptor, encontré la relación de estas condiciones con la vulneración de la comunidad que migra, en sus derechos y posibilidad de desarrollo, por último destacando cómo esto se relaciona con su victimización en episodios de violencia policial e institucional.

Como uno de los aspectos más importantes de la tesina, destaco que el desenvolvimiento de la comunidad nacional senegalesa en la economía informal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires juega un papel crucial, no sólo para la comunidad a nivel cultural y económico, sino como muestra de las limitaciones que implica a su desarrollo en el país

receptor las irregularidades del proceso para establecerse en el mismo y regularizarse, y consecuentemente de su situación documentaria. Un claro ejemplo de esto es el hecho de que no se incorpora el criterio de trabajador autónomo para iniciar una solicitud de regularización. Además de esto, la dificultad de la obtención del DNI también determina la imposibilidad de insertarse en el mercado laboral a través de un contrato formal. Esta situación se vincula directamente con las relaciones verticales que establece la comunidad con las autoridades y las fuerzas policiales dentro del espacio público, ya que constituyen un importante factor de vulnerabilidad que muchas veces da lugar a los episodios de violencia descritos en la tesina, incluso llegando a transformar las dinámicas de trabajo y de relacionamiento dentro de la comunidad.

Por último, al analizar concretamente la violencia institucional, y más específicamente, la policial hacia la comunidad, destacan los aspectos de racismo y xenofobia que diferencian este fenómeno de cualquier otro episodio de este tipo de violencia, puntualizando la relación entre la condición de migrante, y la construcción de la imagen del migrante senegalés específicamente, y su recurrencia en las situaciones que conciernen al análisis. En este sentido, también se destaca de forma reiterativa el discurso político como complemento y fundamento de la acción, y en especial el DNU 70/2017 como punto clave de esta articulación entre la construcción social, el discurso y su traducción en políticas.

A partir de la información relevada y en paralelo con el abordaje de las teorías elegidas como encuadre teórico, pude concluir que las dificultades e irregularidades encontradas en el acercamiento de las instituciones a la comunidad senegalesa en nuestro país, incluyendo costosos y complejos operativos policiales y procesos judiciales, ocultan las problemáticas internas del Estado y de nuestra sociedad para procesar el interculturalismo que impone un mundo globalizado.

Como punto de partida para futuras investigaciones, sería interesante en futuros trabajos dentro del campo de la investigación, y en el marco de la temática de la migración internacional, profundizar sobre el rol del Estado y sus instituciones en la posibilidad de desarrollo e inserción socio-laboral de los migrantes de diversas comunidades, y cómo afectan a los diversos procesos que forman parte del entramado de relaciones sociales que se generan entre tales comunidades y las autoridades, instituciones e incluso el resto de la sociedad. Por último pero no menos importante, el papel de las políticas públicas y cómo estas podrían mejorarse, o cuáles podrían implementarse, para que puedan garantizarse los derechos de las comunidades vulneradas por la violencia y las irregularidades del marco normativo y el desenvolvimiento de las autoridades e instituciones intervinientes ●

Bibliografía

Abiuso, F. (2020) Criminalizar al migrante: ecos del pasado. *Revista Nan*. Buenos Aires.

Abiuso, F. (2020) La delincuencia importada: Explorando los vínculos entre inmigración europea y delincuencia en la Revista de Policía (Buenos Aires, 1897-1916). *Delito y Sociedad*, 29(50), e0013. <https://doi.org/10.14409/dys.2020.50.e0013>

Abiuso, F.; Kleidermacher, G.; Lanzetta, D. (2021) ¿Qué hacemos con los migrantes? Representaciones de alumnos de escuelas medias de Villa Lugano y Discursos políticos sobre la migración limítrofe. Buenos Aires 2016-2018. *Rev. Cuadernos de Campo*, (30).

Arduino, E. (2011). Inmigrantes senegaleses en Buenos Aires actual. Un caso de adaptación selectiva de religiosidad. *XIII Jornadas Interescuelas de Historia*.

Baizán, P. '¿Por qué abandonamos nuestro país?' Los senegaleses responden. *El País* (2019).

Bauman, Z. (2003). *Modernidad Líquida*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bava, Sophie. (2004). Le dahira urbain, lieu de pouvoir du mouridisme. En *Les Annales de la recherche urbaine*. Centre de Recherche d'Urbanisme.

Bonacich, E. y Modell, J. (1980) *The Economic Basis of Ethnic Solidarity in the Japanese American Community*. Berkeley: University of California Press.

Butler, J. (2007) El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona: Editorial Paidós.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Sala 1 CCC 11636/2019/CA1 "Mbaye". Procesamiento. 30 de septiembre de 2020.

Canelo, B. (2015). Espacios disputados: Migrantes y agentes estatales ante el Parque Indoamericano. *Revista Ciencias Sociales*, 88, 62-67.

Canelo, B. (2016). Acerca del centro de detención para migrantes. Del paradigma de los derechos al de la seguridad. *Filo debate*.

Chueca Sancho, A. (2007). Ius migrandi y el derecho humano al desarrollo. En *Eikasia. Revista de Filosofía*, (II 8) 37.

Cohen, N. (2014) Preludio: Los núcleos representacionales constituyentes de la mirada hacia el otro. *Unidad Sociológica*, 1(1). 6-10.

Coraggio, José Luis. (1989). Política, económica, comunicación, economía popular (Estudios y Análisis). *Ecuador Debate*, (17).

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2020). *Comunidad Senegalesa en la Ciudad de Buenos Aires. Diagnósticos para una política pública integral. El trabajo de la Defensoría del Pueblo de la CABA 2018-2020*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Eilbaum, L. (2004) La sospecha como fundamento de los procedimientos policiales. *Cuadernos de Antropología Social*, (20). <https://doi.org/10.34096/cas.i20.4645>

Fanon, F. (2009) *Piel negra, máscaras blancas*. Ediciones Akal. Madrid, España.

Fanon F. (2013) *Los condenados de la tierra*. Traducción Julieta Campos. Fondo de cultura económica. Buenos Aires, Argentina.

- Fernández, M. e Yncio, R. (2021) *Crisis fronteriza en Estados Unidos: la globalización encuentra su límite en el individuo*. Buenos Aires: CESIUB.
- Fischman, F. (Compilador) (2019) *Migraciones, movilidades e interculturalidad*. Buenos Aires: Teseo.
- Fraser, Nancy (1997). *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores
- Huntington, S. (1996) *El choque de civilizaciones*. Paidós.
- Juzgado Criminal y Correccional Federal. Diop, Thierno s/ Infracción Ley 22.362. Sobreseimiento. 23 de marzo de 2021.
- Kleidermacher, G. (2014). Algunos elementos para analizar la migración de senegaleses en Buenos Aires. *Unidad Sociológica*, 1(1). 28-33.
- Kleidermacher, G. (2016) "De la ilusión al desencanto". Senegaleses en Buenos Aires y la construcción de representaciones respecto a su proyecto migratorio. *RUNA, Runa*, 37(1), 89-104.
- Kleidermacher, G. (2017) Representaciones sociales de migrantes senegaleses en Buenos Aires (1995-2014). *Revista mexicana de sociología*, 79(1), 65-92.
- Klipphan, A. (2019) Tráfico humano en Argentina: la ruta de los senegaleses vendedores de anteojos convertidos en esclavos. *Infobae*.
- Leclerc, Jacques. (2015). *Sénégal*. Laval University, Cefan, Quebec.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina (2015). *Los Derechos Humanos frente a la Violencia Institucional"*.
- Mármora, Lelio (2004). *Las políticas de migraciones internacionales*. Buenos Aires: Paidós-OIM.
- Ministerio Público de la Defensa. (2018). *Informe Estadístico sobre Violencia Institucional. Período Enero-Diciembre 2018*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ministerio Público de la Defensa. (2019). *Informe Estadístico sobre Violencia Institucional. Período Enero-Diciembre 2019*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Moreno Maestro, S. (2006). "Aquí y allí, viviendo en los dos lados. Los senegaleses de Sevilla, una comunidad transnacional." *Estudios y monografías* (1). Editado por la Junta de Andalucía, España.
- Murji, K. (2011). Racialización [Racialization]. En E. McLaughlin y J. Muncie (Comps.). *Diccionario de Criminología* (pp. 442-443). México: Gedisa.
- Pereira, M.A. (2016). Delito, seguridad, orden público e inmigración limítrofe en argentina (1976-1995). *Revista interdisciplinaria de movilidad humana*, XXIV(46), 177-191.
- Pérez Gonzalez, C. (2012). *Migraciones Irregulares y Derecho Internacional*. Capítulo I.
- Pérez Rabasa, J. (2019) *Discriminación interseccional y criminalización de senegaleses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016-2019)* [Tesis para optar por el título de Máster en Derechos Humanos] Universidad Nacional de Lanús. Instituto de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde.
- Pita, M. V., & Pacecca, M. I. (Eds.). (2017). *Territorios de control policial: gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Proceso Contravencional de la CABA. Detención por Infracción al Art. 83 CC – Principio de No Discriminación. Bara, Sakho s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Mbaye, Ibrahima s/ inf. arts. de la ley 23.098 (Habeas Corpus). 11 de agosto de 2010.
- Risse, M., & Zeckhauser, R. (2004). Racial profiling. *Philosophy & Public Affairs*, 32(2), 131-170.
- Rullansky, I. (2014) Los manteros del microcentro porteño: la construcción de una presencia ilegítima en el espacio público. *Argumentos. Revista de Crítica Social*, (16), 286-314.
- Salvia, A. y De Angelis, C. (2015) *Ferías extralegales en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Un sistema complejo de lealtades, oportunismo y explotación amparado por un Estado en las sombras*. Buenos Aires: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires.
- Tenemos bastante con nuestros delincuentes. *La Nación*. 31/01/2017. <https://www.lanacion.com.ar/politica/tenemos-bastante-con-nuestros-delincuentes-nid1980390/>
- Tiscornia, S. (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales: el caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: del Puerto.

Tubino, Fidel (s/f). *Del interculturalismo funcional al interculturalismo crítico*.

Wabgou, M. (2012). Colonización y descolonización en África y Asia en perspectivas comparadas. *Astrolabio*, 9. Argentina.

Zubrzycki, B. (2009). La migración senegalesa y la diáspora mouride en Argentina. Ponencia presentada en la *VIII Reunión de Antropología del Mercosur*. 29 de septiembre al 2 de octubre. Buenos Aires, Argentina.

Zubrzycki, B. (2013). *Senegaleses en Argentina: redes, trayectorias y asociaciones*. Colección UniCom, 2.